



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **0339**-2013-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **19 ABR. 2013**

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 12447, presentado por la servidora Daniela Quispe Chura, solicitando el pago del beneficio de asignación por haber cumplido 25 años de servicios, al servicio de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Daniela Quispe Chura, es obrera nombrada, por el Programa de Funcionamiento, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Servicios Públicos, categoría remunerativa "SAC" (D.Leg. Nº 276), categoría "OM-III" (TUO D.Leg. Nº 728), régimen previsional D.Ley Nº 25897, y teniendo como fecha de ingreso a la MPMN el 28 ABRIL 1987, por lo que al 28 SETIEMBRE 2012, ha cumplido 25 años de servicios, como puede verificarse en las planillas de sueldos y salarios y la liquidación que se adjunta.

Que, según Expediente Nº 3360-2003-AA/TC, del 21 ABR 2004, y Expediente Nº 3904-2004-AA/TC, del 26 ENE 2005, la Sala Primera del Tribunal Constitucional, "FUNDAMENTA que en uniforme jurisprudencia ha señalado que el pago de la asignación que se reclama deberá efectuarse en función de la remuneración total y FUNDADA la demanda ORDENARON que la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, se pague teniendo en cuenta la remuneración total del demandante".

Que, según Informe Nº 226-2007-GAJ-MPMN, del 12 de junio del 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el punto QUINTO, opina "De conformidad a la Sentencia del Tribunal Constitucional contenida en el expediente Nº 3360-2003-AA/TC, y expediente Nº 3904-2004-AA/TC, se establece que el pago de asignación que se reclama por cumplir 25 años de servicio deberá efectuarse en función de la remuneración total.

Que, según Convenio Colectivo 2007, firmado entre el SITRAOM y la MPMN, aprobado mediante R.A. Nº 0714-2007-A/MPMN del 15 OCT 2007.- Punto IV.- CLAUSULAS ADICIONALES (OTROS PEDIDOS).- 4.1.- Pago de 02 y 03 remuneraciones totales brutas por cumplir 25 y 30 años de servicios respectivamente, sobre este punto SE ACUERDA: Que es factible aprobar dicho pedido, con retroactividad al 1º de enero del presente año.

Que, según Informe Nº 150-2013-AGPH/GPP/GM/MPMN, e Informe 0274-2013-GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la respectiva certificación presupuestal, con la secuencia funcional y fuente de financiamiento, para el pago correspondiente del beneficio solicitado.

Que, según Informe Nº 008-2013-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, del 04 MARZO 2013, expedido por el Área de Pensiones, la Sra. Daniela Quispe Chura, al momento de cumplir 25 años de servicios, percibía una remuneración mensual de S/. 1,809.46 Nuevos Soles, por lo que el beneficio se pagará de acuerdo al siguiente detalle:

<u>SUELDO/SETIEMBRE-2012</u>	<u>CANT/SUELDOS</u>	<u>TOTAL A PAGAR</u>
> S/. 1,809.46	X 02	= S/. 3,618.92
> SON: TRES MIL SEIS CIENTOS DIEZ Y OCHO Y 92/100 NUEVOS SOLES		

De conformidad a lo establecido por el artículo 37º, párrafo segundo de la Ley Nº 27972 "Nueva Ley Orgánica de Municipalidades", D.Leg. Nº 276, D.S. Nº 005-90-PCM, D.S. Nº 051-91-PCM. Exp. Nº 3360-2003-AA/TC. Exp. Nº 3904-2004-AA/TC. Convenio Colectivo 2007 firmado entre el SITRAOM y la MPMN, D.S. Nº 007-2010-PCM, Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR a la Sra. Daniela Quispe Chura, el pago de S/. 3,618.92 Nuevos Soles (SON: TRES MIL SEIS CIENTOS DIEZ Y OCHO Y 92/100 NUEVOS SOLES), como beneficio de asignación por cumplir VEINTICINCO (25) años de servicios, como obrero nombrado, del Programa de Funcionamiento.

Artículo 2º.- El egreso que origine la presente será aplicada a las asignaciones específicas correspondientes del presupuesto de la Municipalidad por el ejercicio correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ARCV/A
APPA/SGPBS
gwfz/pen
ggag/sec
cc. arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

[Firma]
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE